



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1107/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Fabián Gustavo SAAVEDRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó asignaturas simultáneamente, en el ciclo lectivo 1998, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1170/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1107/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de la asignatura Tecnología Electrónica, eximiéndolo de la correlatividad existente con Técnicas Digitales III, al alumno Fabián Gustavo SAAVEDRA, Legajo N° 01-22567-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 837/2001.

AFC

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR